Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DE PROYECTOS FOCEM

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 415/2010 – LLAMADO MOPC N° 168/2010.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS VIALES CONTEMPLADA EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ. OBRA 2.

TEMA: Aprobación del Monto del Contrato en concepto de Intereses.
Expediente MEU Nº 27.651/19 (15.445/18)

FECHA: 13/06/2019

La Empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S. A. (TyC), contratista de la Obra, según expediente MEU Nº 27.651/19 (15.445/18) presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 11.6 de las CGC. Así también según nota de la Empresa T&CS.A – CVT2/01/19, de fecha 11 de junio de 2.019, a través de la cual presentan las correcciones que fueran observadas y la conformidad del monto a ser abonado.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

De acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato donde dice:

11.6 ***Intereses por mora***
En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

La aplicación de la ***fórmula del interés moratorio se puede visualizar en las planillas de cálculo de interés correspondientes a los Componentes de Fondo Externo y Fondo Local, donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

1. **Concepto** (Nº de certificado)
2. **Monto de Factura**
3. **MEU** (Nº de Mesa de Entrada Única al MOPC)
4. **Fecha del MEU**
5. **Días según Contrato:** establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 de las CEC se determina que: El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. (15 + 30 = 45 días)
6. ***Fecha Contractual de Cobro*** *(Fecha de MEU + 45 días).*
7. ***La fecha de cobro*** *o de acreditación: que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.*
8. ***Nº de Recibo.***
9. ***Monto:*** *IVA incluido.*
10. ***Monto sin IVA:*** *cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente*

Ing. HUGO ... PALMA
Dir... Verificad
M.O.P.C.

11. ***Los días de atraso en el pago (mora):*** *corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha contractual de cobro.*
Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.

12. ***Tasa de Interés del mes anterior al Certificado (%):*** *la tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.*

13. ***Interés Generado:*** *se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.*

(10 x 11 x 12) / 365 / 100)

Las planillas del cálculo de intereses adjuntas, corresponden a los **Componentes** de **Fondo Externo y Fondo Local**, cuyos totales no incluyen el IVA. En tal sentido acompaña además la planilla de Determinación de Intereses sobre el pago atrasado de facturas, que resume el total de montos calculados como intereses según su componente, a cuyo resultante se le agrega el IVA, con lo cual se obtiene el monto total a ser pagado de **Gs. 2.151.717.844**.- (Guaraníes, Dos mil, ciento cincuenta y un millones, setecientos diez y siete mil, ochocientos cuarenta y cuatro) IVA incluido.

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

b) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.***

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

El Dpto. de Administración Vial debe adjuntar la línea programática para honrar el compromiso derivado de los intereses moratorios por el monto total solicitado.

d) ***Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido***

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta la Nota T&CS.A – CVT2/01/19 de fecha 11 de junio de 2019, de la empresa contratista, a través de la cual remite las correcciones y la conformidad del monto a ser pagado, solicitadas a través de la Nota FOCEM N° 99/2019.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Encargado de Despacho UNE - FOCEM

788 (setecientos ochenta y ocho)